

GAIMAN (Chubut), 05 DIC 2023

VISTO:

La presentación realizada por el Señor Oscar Daniel Alberto CRESPO (D.N.I.10.297.673); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Oscar Daniel Alberto CRESPO, solicita la regularización del inmueble fiscal individualizado como Ejido 17; Circunscripción 3; Sector 2; Chacra 18 (ex 204 - A); Parcela 1 (ex Lote 11); P.I. 05458-00;

Que, a través de la Ordenanza N° 2185/18 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a ofrecer públicamente en venta el inmueble en cuestión, con el objeto de la instalación de una Playa de Estacionamiento y Operaciones de Equipos Viales de Transporte y Carga;

Que, tal como lo establece la Ordenanza N° 2120/17, se conformó una Comisión de Pre-Adjudicación para evaluar las ofertas presentadas, determinando que la oferta del Señor CRESPO resultaba ser la más beneficiosa;

Que, presentado el Proyecto de Ordenanza de adjudicación en venta al Señor Oscar Daniel Alberto CRESPO, este no prospero debido al tiempo transcurrido;

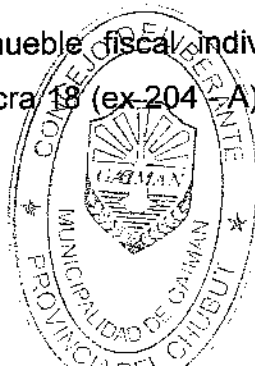
Que, el mismo ha construido una vivienda en el inmueble mencionado y mantiene pagas las obligaciones tributarias desde el año 2011;

Que, este municipio posee una deuda en concepto de "Servicios de Transporte de Áridos" y "Servicios de Maquinarias" correspondiente a los períodos 2014, 2015, 2018 y 2019 con el Señor CRESPO;

Que, el Código Tributario Municipal en el Libro Primero - Parte General - Título V - Capítulo II - Artículo 51°, permite la compensación;

Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal se pone a consideración del Honorable Concejo Deliberante la excepción a la normativa vigente en materia de tierras y un convenio de reconocimiento de deudas, cancelación y regularización dominial del inmueble fiscal individualizado como Ejido 17; Circunscripción 3; Sector 2; Chacra 18 (ex 204 - A); Parcela 1 (ex Lote 11); P.I. 05458-00;

OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



Vicente Ruben MORGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

2634-23

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

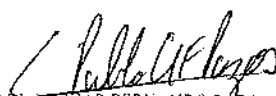
Artículo 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio de reconocimiento de deudas, cancelación y regularización dominial que forma parte como Anexo I de la presente con el Señor Oscar Daniel Alberto CRESPO (D.N.I.10.297.673).-

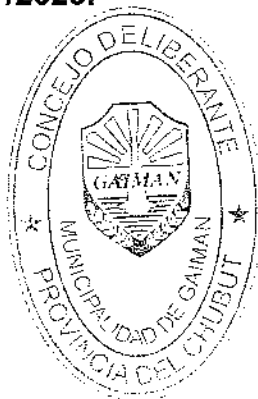
Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar, una vez cumplido el convenio de reconocimiento de deudas, cancelación y regularización dominial, las diligencias requeridas para el perfeccionamiento de la transferencia dominial del inmueble fiscal individualizado como Ejido 17; Circunscripción 3; Sector 2; Chacra 18 (ex 204 - A); Parcela 1 (ex Lote 11); P.I. 05458-00.-

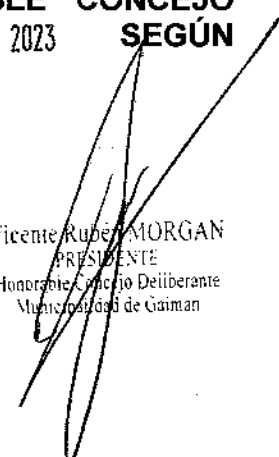
Artículo 3°.- FACÚLTESE al Señor Oscar Daniel Alberto CRESPO (D.N.I. 10.297.673), cumplido el Artículo 2°, a iniciar el trámite de escrituración ante escribano público, corriendo por su cuenta los gastos que le genere dicho trámite.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman y Cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 05 DIC 2023 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 24 /2023.-

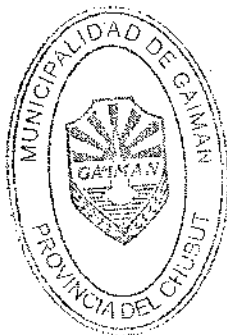

PABLO OSCAR FERNANDO PIZON
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman




Vicente Ruben MORGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 11 de diciembre de 2023.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga el Artículo 164° de la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza con el N° 2634/2023 D.E.M.-



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

ANEXO I


ORDENANZA Nº: 2634 - 2023

Entre la Municipalidad de Gaiman, representada en este acto por su Intendente, Señor Darío Ernesto JAMES, DNI: 21.557.684, con domicilio en Plaza J.A. Roca S/N de la Ciudad de Gaiman en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Señor Oscar Daniel Alberto CRESPO, DNI: 10.297.673, con domicilio en chacra 205 de Gaiman, en adelante el PROVEEDOR, acuerdan en celebrar el presente convenio de reconocimiento de deudas, cancelación y regularización dominial, que se registrará por las siguientes Cláusulas:

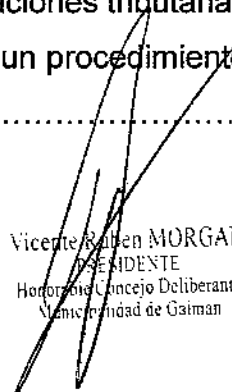
PRIMERO: La MUNICIPALIDAD reconoce adeudar la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA más intereses por PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO, lo que hace un total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 33/100 (\$ 8.134.911,33) en concepto de Servicios de Transporte de Áridos y Servicios de Maquinarias en los períodos 2014, 2015, 2018, 2019 al PROVEEDOR Oscar Daniel Alberto CRESPO y este acepta esta como acreencia.....

SEGUNDA: El PROVEEDOR reconoce adeudar la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 21.390.000,00) a favor de la Municipalidad en concepto de pago del inmueble fiscal.....

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD ha constatado que el hijo (Oscar Adolfo CRESPO) del PROVEEDOR habita en el inmueble identificado como Ejido 17; Circunscripción 3; Sector 2; Chacra 18 (ex 204 - A); Parcela 1 (ex lote 11); P.I. 05458-00 de una superficie de 3 Has - 90 As - 90 CAS - 66 dm², en la que construyó una vivienda familiar y que en el mismo posee acopio de material de trabajo desde el año 2011 a la fecha, cuestión que fuera tolerada por las autoridades municipales, manteniendo regularizadas las obligaciones tributarias y las partes reconocen que debe ser resuelto en el marco de un procedimiento excepcional por parte del Poder Legislativo Municipal.....



PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



Vicente Ruben MORGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


CUARTA: Las partes acuerdan que se compensarán las deudas existentes hasta equiparar los montos debidos y el saldo a favor de LA MUNICIPALIDAD de Gaiman será abonado por EL PROVEEDOR en un pago de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) al contado dentro de los CINCO (5) días de entrada en vigencia el presente acuerdo y tres cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 22/100 (\$ 2.751.696,22) pagaderas en los meses de enero, febrero y marzo 2024.....

QUINTA: El PROVEEDOR se compromete a iniciar los trámites de escrituración del inmueble que se le cede, una vez cancelado lo estipulado en el presente acuerdo y en un plazo no mayor a seis (6) meses.....

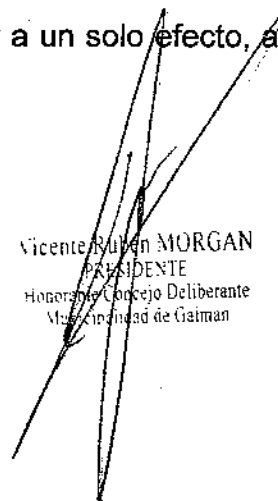
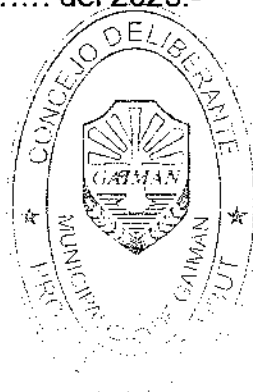
SEXTA: Vencidos los plazos establecidos sobre las obligaciones emergentes del presente acuerdo y habiéndose registrado los pagos y cobros respectivos, las partes no tendrán nada que reclamarse, renunciando en este acto a todo reclamo con motivo de las deudas motivos del presente acuerdo, renunciando a cualquier proceso judicial presente o a iniciar en el futuro.....

SÉPTIMA: Para todos los efectos del presente acuerdo las partes constituyen domicilio en los ya enunciados en el encabezado del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones extrajudicial y/o judiciales que deban cursarse con motivo del presente, acordando someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la justicia ordinaria de la circunscripción judicial de Trelew y haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderle por cualquier causa.....

En prueba de conformidad con lo precedentemente expuesto y habiendo leído, y estando autorizado el Señor Intendente Municipal a suscribir el presente acuerdo, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los() días del mes de del 2023.-



FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



Vicente Ruben MORGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman